



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

Presidente: D. Javier MONFORTE ABOGADO
Vocal: Dña. Antonia MEDINA ABOGADO
Secretario: D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°20-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 8 de marzo de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

PRIMERA NACIONAL “A” FEMENINA

2º.-PARTIDO:

RECICLAJES DEL EBRO LA JOTA	BM CUARTE	01/03/2017	21:00	LA JOTA PDM	31-24
--	----------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM CUARTE con multa de diez euros (10 €), por identificarse su jugadora, Dña. Ana Isabel Muñoz Cáceres con su DNI, en lugar de hacerlo con su Licencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.8.d) del NOREBA en relación con el art. 55.h) del RRD.

JUVENIL MASCULINA

3º.-PARTIDO:

BM CASETAS	BM DOMINICOS B	27/02/2017	20:00	PDP DOMINICOS (Zaragoza)	18-30
-----------------------	---------------------------	------------	-------	--------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al equipo BM CASETAS con apercibimiento, al presentar por primera vez en



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

la presente temporada, como equipo local, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA.

b) Sancionar al equipo BM CASSETAS con multa de treinta euros con cinco céntimos (30'05 €), por identificarse su Oficial Delegado de Campo, D. Jorge Sanz Muro, con su DNI en lugar de con su Licencia Federativa, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.6.b) del NOREBA.

4º.-PARTIDO:

DOMINICOS A	BM TARAZONA	05/03/2017	13:00	PDP DOMINICOS (Zaragoza)	44-25
--------------------	--------------------	------------	-------	-----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Entender correcta la alineación en el encuentro, del jugador del equipo BM TARAZONA, D. Daniel Navarro Jiménez, que se identificó con su DNI, estando su licencia debidamente tramitada, estando pendiente de su envío al Club.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.